Auto N° 105
Radicado 63 001 3110 002 2022 00069 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO

Armenia Q., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de la parte demandada, los documentos allegados por el demandante. Para mejor comprensión se dispone adjuntar los mismos a este auto.

Como quiera que el demandante aun no se ha graduado, tal como lo dispuso la sentencia mientras “obtenga su título profesional”, pero como quiera que se observa que durante el mes de diciembre el pagador no puso a disposición del Juzgado la cuota extraordinaria de $500.000 Pactada y que se le comunicara en el oficio que le informó la cuota definitiva señalada, habiendo el despacho para garantizar su pago fraccionado el depósito judicial existente, para entregar la misma al demandante. Por lo anterior se ordena requerir a la demandada y al pagador de Sura para que de manera inmediata consignen dicha suma a efectos de completar la cuota alimentaria correspondiente pendiente de pago.

Entre tanto se completan los ochocientos mil pesos entréguese al señor Riaño el depósito de $300.000 que en la actualidad existe pendiente de pago.

Por el centro de servicios remítase copia de este proveído, al demandante, demandada y sus apoderados como al Pagador de Sura, éste último junto con el oficio

Notifíquese,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Juez Encargada

Firmado Por:

Luz Marina Velez Gomez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69721599efea2a45f3d8717f8571d8ab3ebc3958f0bd2008a504b4c68128ac88**

Documento generado en 26/01/2023 11:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Re: claro que si, discúlpame que se me olvidó mencionarlo, e l Juzgado segundo de familia.

Nicolas Riaño <nicolas.13rg@gmail.com>

Lun 23/01/2023 14:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El El lun, 23 de ene. de 2023 a la(s) 2:53 p.m., Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

> favor indicar el juzgado para poder dar tramite ante el juzgado
>
> Cordialmente,
>
> CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA
> cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
>
> ---
>
> **De:** Nicolas Riaño <nicolas.13rg@gmail.com>
> **Enviado:** lunes, 23 de enero de 2023 14:40
> **Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
> **Asunto:**
>
> Buenas tardes, a continuación envío el certificado de mi situación estudiantil para que por favor me liberen mi cuota alimentaria ($800.000 la cual se debe actualizar) y mi cuota extraordinaria de diciembre ($500.00)
>
> Cc 1010082546
> Radicado 2022-69
> Muchas gracias

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

HACE CONSTAR:

Que, **NICOLÁS ANDRÉS RIAÑO GONZÁLEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.010.082.546, cursó y aprobó en su totalidad las asignaturas correspondientes al Plan de estudios del Programa de Administración de Negocios, de la Universidad del Quindío.

Que la Universidad se encuentra aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, según Decreto No, 1583 de enero 30 de 1975 y Código SNIES 53751.

Que el mencionado estudiante a la fecha terminó satisfactoriamente el Plan de estudios, y está pendiente de la ceremonia de graduación.

La presente constancia se expide en la Ciudad de Armenia, Quindío a solicitud del interesado y se firma el 23 de enero del año dos mil veintitrés. (23/01/2023).

CARLOS IVÁN CORREA VALENCIA

Nota: En la copia se adhieren y se anulan las estampillas Pro Desarrollo Departamental por valor de $3.200.00 (Decreto 00940 de diciembre 12 de 2022) y Pro Hospital por valor de $3.200.00(Decreto 00939 de diciembre 12 de 2022).